

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE EL PALO EN MÁLAGA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

EXPEDIENTE: CONTR 2024/114671.

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE EL PALO EN MÁLAGA.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

IMPORTE DE LICITACIÓN: 55.591,16 €, sin IVA; 11.674,14 € de IVA; TOTAL: 67.265,30 €, IVA incluido

PERIODO DE EJECUCIÓN: 24 meses desde la formalización

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1800047746 G/31R/21100/29

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha de 14 de junio de 2024 fue dictada Resolución por la que se acordaba la iniciación del indicado expediente de contratación, en base a la Memoria Justificativa de fecha 5 de febrero de 2024 elaborada por la Directora de la Residencia de El Palo (Málaga).

Con fecha 20 de junio de 2024 se aprobó el gasto y se procedió a la aprobación del expediente y a la apertura del procedimiento de adjudicación.

El 4 de junio de 2024 se publica en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía el anuncio de la convocatoria a la licitación del mencionado contrato.

El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

La Mesa de Contratación convocada en este procedimiento se ha reunido en sesión los días 23 de julio, 11 de octubre y por último el día 24 de octubre de 2024.

Las empresas que se han presentado a esta licitación han sido las siguientes:

- 1.- RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.
- 2.- NOVAPLANT SUR, S.L.U
- 3.- LAGAR MEDIOAMBIENTE, S.L.
- 4.- UNEI INICIATIVA SOCIAL S.L.U.

Av. Manuel Agustín Heredia, 26 - 4ª planta
29001 Málaga

T: 681 319 627 / 629 973 177
contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es



RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		28/10/2024 11:35:34	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwT1Bd37xZwY37uFV0c3A0VG6uZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tras la apertura, a través de SIREC, del sobre electrónico único se constata que es correcta la documentación administrativa de todas las empresas, procediéndose a continuación a la lectura de las ofertas valorables mediante la aplicación de fórmula (proposición económica y mejoras), tras cuya baremación, el resultado final de la licitación queda como sigue:

LICITADORAS	OFERTA EC.	PUNTOS	MEJORAS		TOTAL
			BOLSA 60H.	CONTR. >33%	
RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.	41.373,70 €	75,00	15	10	100,00
NOVAPLANT SUR, S.L.U.	49.476,24 €	32,26	15	0	47,26
UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	55.591,60 €	0,00	15	10	25,00
LAGAR MEDIOAMBIENTE, SL.	53.923,85 €	8,80	15	0	23,80

Al comprobar que la oferta presentada por RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS SL incurría en baja desproporcionadamente anormal, conforme a los criterios recogidos en el anexo VII del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, la Mesa decide iniciar el procedimiento de justificación de baja contemplado en el art. 149 LCSP.

Examinada por la mesa la documentación presentada por la empresa y los informes evacuados por la Jefatura del Servicio de Planificación y Racionalización de Recursos, se considera justificada la baja anormal en la que la empresa RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS SL incurrió en la licitación, dando por terminado el trámite y decidiendo proponerla como adjudicataria el 11 de octubre de 2024. Asimismo la Mesa acuerda requerir a la empresa RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L. la documentación previa a la adjudicación especificada en el punto 10.5 del PCAP conforme al artículo 150 de la LCSP.

Revisada en la siguiente sesión dicha documentación, y tras requerimiento de subsanación presentado en tiempo y forma, se concluye que es correcta, dando por terminado el correspondiente trámite.

Y en virtud de las facultades que me confiere la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales, en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		28/10/2024 11:35:34	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwT1Bd37xZwY37uFV0c3A0VG6uZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



HE RESUELTO

PRIMERO.- ADJUDICAR la contratación del Servicio de mantenimiento de jardines de la Residencia de personas mayores de El Palo (Málaga) mediante procedimiento abierto simplificado (expte. CONTR 2024/114671) a la empresa RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS SL, con CIF B92427285 por un importe de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (41.373,70 €), IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un tipo impositivo del 21% de IVA, resultando 8.688,48 € en concepto de IVA, por lo que el importe total asciende a CINCUENTA MIL SESENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (50.062,18 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a los licitadores y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo que establece el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a la formalización del contrato en las condiciones y con los requisitos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez fiscalizado favorablemente el gasto correspondiente.

CUARTO.- Designar a la persona que ocupe la Dirección de la Residencia para mayores de El Palo (Málaga) como responsable del contrato, en los términos del artículo 62 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, en el día de la fecha electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL
DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
Fdo: Ruth Susana Sarabia García

Av. Manuel Agustín Heredia, 26 - 4ª planta
29001 Málaga

T: 681 319 627 / 629 973 177
contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		28/10/2024 11:35:34	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwT1Bd37xZwY37uFV0c3A0VG6uZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	